

Factura: 001-002-000028999

20161701010000820

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701010000820

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO DECIMO DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL: 2016, (8:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
	PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL .

OTORGANTES ·			4.
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA •	1716728645
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2016	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAROLINA SANTILLAN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N° IDENTIFICACIÓN DEL	1716728645 •	•
PETICIONARIO:	•	•

grand to the second	*****************	**********	COLUMN TO STREET, STRE	Trepresentation of the second
OBSERVACIONES:				
OBSERVACIONES.	•			

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

~() cio () ~

DI 2 COPIAS

QUITO, 19 DE MARZO DE 2013

190

ESRITURA No.2013-17.01-10-P FACTURA No. 35410

PROTOCOLIZACIÓN

Documentos Relativos a la Compañía DISANCO INVESTMENTS LLC.-Quito 19 de MARZO de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÈCIMA



Av. Amazonas N3517 Telf: (593-2) 381-5114 Fax: (593-2) 2469191 Quito - Ecuador

Los Rios N810 y Av. 9 de Octubre Telf: (593 4) 370 0114 Fax: (593 4) 2375808 Guayaquil – Ecuador

www.ralaw.com.ec

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar en la Notaría a su cargo los inquientes documentos:

- Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, a favor de Francisco Diaz Garaicoa.
- Apostilla del Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, a favor de Francisco Diaz Garaicoa

De la mencionada protocolización solicito se me otorguen dos certificadas.

Atentamente,

Ora Sofia Oliva MAT CAP 8207





This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

District of Columbia, United States of America
This public document has been signed by <u>NIXON L. ALVAREZ</u>
acting in the capacity of the public in and for the district of columbia
NIXON L. ALVAREZ, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
ocars the seal/stamp ofDISTRICT OF COLUMBIA
FREIFIED
at Washington, D.C.
the 7 day of MARCH 2013
Secretary of the District of Columbia
No. 290742
SERIE OF THE SERIES OF THE SER
10. Signature:
CynThia Brack Smith
Cyplifical photos tempor
Cynthia Brock-Smith
Cynthia Drock-oilliur

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Harris Vetter Wareh Duncan LLP, in its capacity as legal representative of DISANCO FMENTS LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, av grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

ompany issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the gose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian ompanies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official pazette No. 591 dated May 15, 2009.
- The proxy may represent DISANCO INVESTMENTS LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company Industrial Danec S.A, and comply with the corresponding abligations.
- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 1^{2} day of March, 2013.

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan LLP, Manager

Signature

Legal Representative

Disanco Investments LLC

District of Columbia

) ss.:

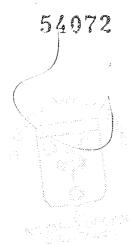
Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this

Washington, D.C.

YRY PUBLIC DISTRICT OF COLUMBIA 17.4y Commission Expires June 14, 2017

{00228230.DOCX / }





Psia Apostilla no es válida para ser usada en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

Fatia apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, en su caso la identidad del sello o timbre que el documento público lleva

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido firmado por: NIXON L. ALVAREZ
- actuando en su calidad de: NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA NIXON L. ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. lleva el sello de:

DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. en Washington, DC

6. el 7 de Marzo de 2013

7 por el Secretario del Distrito de Columbia

8.No. 290742

9. Sello/ Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

Cynthia Brock Smith

Sello del
Distrito
de

MANAM

PODER ESPECIAL

Wareh Duncan LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DISANCO WESTMENTS LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el ente Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

Compania otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 0900653254. que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009.
- El Apoderado podrá representar a DISANCO INVESTMENTS LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana Industrial Danec S.A., así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.
- Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente poder especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la Compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en Ecuador; (ii) deba obtener el Registro único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuesto a la renta

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

unte de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 7 de Marzo del 2013.

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan LLP, Manager

(Firma ilegible) Representante Legal Disanco Investments LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 07 de Marzo del 2013, en Washington D.C. (Firma ilegible)

NIXON L. ALVAREZ ^{Notario} Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de Junio del 2017.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIPICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido serdevolvio. (Aform)

Dr. Diego Mineida M. NO TARIO DECIMO SUPLENTE (E) essente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Gabriela Margarita peñaherrera, con C.I. 1003886585, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito,

week Enriquez

ibriela Margarita Enríquez Peñaherrera,
1,1003886585

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante mi Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de transición comparece la señorita GABRIELA MARGARITA ENRIQUEZ PEÑAHERRERA, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la dedula de ciudadanía número, 1003886585, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el articulo dieciocho númeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie de el presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL CASTELLANO. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera, C.I.: 1003886585

Dr. Diego Almeida M.
VOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)
Quito - Ecuador



01000044464

V434314242

BACH. CC SOCIALES
PATRICID A ENRIQUEZ
LOE L'PENAMERRERA
ONTE 30/06/2008
2020

EN 0300740

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÈCIMA

Se protocolizó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta DOCETA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a de MARZO del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO Notario Décimo de Cantón Quito. DI 4 COPIAS

QUITO, 28 DE FEBRERO DE 2013,

ESRITURA No.2013-17.01-10-P FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Documentos relativos a la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC.-Quito 28 de febrero de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÈCIMA



Av. Amazonas N3517 Telf: (593 2) 381 5114 Fax: (593 2) 2469191 Quito - Ecuador

Los Rios N810 y Av. 9 de Octubre Telf: (593 4) 370 0114 Fax: (593 4) 2375808 Guayaquil – Ecuador

www.ralaw.com.ec

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar en la Notaría a su cargo los siguientes documentos:

- 1. Certificado de Existencia Legal de la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, otorgado en el Distrito de Columbia, Estados Unidos.
- 2. Apostilla del Certificado de Existencia Legal de la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, otorgada en el Distrito de Columbia, Estados Unidos.

De la mencionada protocolización solicito se me otorguen cuatro dos certificadas.

Atentamente.

Dra. Sofía Oliva MAT CAP 8207





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia United States of America	
0	779 *1 1* 11	PATRICIA E. GRAYS
	This public document has acting in the capacity of _	
Э.	acting in the capacity of _	CORPORATIONS DIVISION
4.	bears the seal/stamp of	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
		CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.	
6.	the2	day MOVEMBER 2009
7.	by Secretary of the Distr	ict of Columbia
8.	No. Nº 219333	
9.	Seal/Stanza	
	86 – PO138	10. Signature Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

HIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the epartment of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 1st day of October, 2009 Articles of Organization of:

ISANCO INVESTMENTS LLC

VE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> nd duly organized and existing according to the records of Corporations Division, aving filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company ct.

N TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal f this office to be affixed this 29th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO

Director

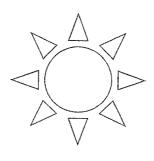
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

drian M. Fenty ayor





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia. Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por: PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando en su calidad de: SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DIVISIÓN DE COMPAÑÍAS

4. Lleva el sello de: DEPARTMENTO DEL USUARIO Y ASUNTOS REGULATORIOS

CERTIFICADO:

5.- En Washington, DC

6. El 2 de Noviembre de 2009

7. por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 219333

9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL USUARIO Y ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

SE CERTIFICA que hemos recibido y aceptado en el registro del Departamento del Usuario y Asuntos Regulatorios, División de Compañía, el día 21 de Octubre del 2009 los Artículos de Incorporación de la Compañía:

DISANCO INVESTMENTS LLC

ADICIONALMENTE CERTIFICAMOS que la compañía mencionada anteriormente ha cumplido con todas sus obligaciones societarias, ha sido legalmente incorporada y tiene existencia legal de conformidad con los registros de la División de Corporaciones, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente y estampo el sello de esta oficina el día 29 de Octubre del 2009.

Sello Seco LINDA K. ARGO Director

Administración de Negocios y Licencias Profesionales

(Firma Ilegible), PATRICIA E. GRAYS Superintendencia de Compañías División de Compañías

Adrian M. Fenty Alcalde El presente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera, con C.I. 1003886585, conocedora del idioma inglés, hablado y extra

Suplente (f

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera,

C.I. 1003886585

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante mi Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de transición comparece la señorita GABRIELA MARGARITA ENRIQUEZ PEÑAHERRERA, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cedula de ciudadanía número, 1003886585, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie de el presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL CASTELLANO. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera,

C.I.: 1003886585

Dr. Diego Almeida M.

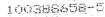
Diego Almeida M.

Golfo Ecuador

Golfo Ecuador



REMEMBER OF FURNISHED STREET



CIUDADANIA * 100388658-5 EMRIQUEZ PERAHERRERA GABRIELA MARGARITA

THEREURE / I BARRA / SAN FRANCISCO

13 VILID 13005-

1989

6054 02148 F

IMBABUFA/ IDANKA SAGRARTO

Galeicka Emangung



ECUATORIANA*****

V434314242

SULTERO

SECUMDARIA

BACH, CC SOCIALES

FRANZ'PATRICIO A ENRIQUEZ PATRICIA DE L' PERAMERISERA ANTONIO ANTE 30/06/2008 30/05/2020

REN 0300740

— ZON: A petición de la Abogada Sofía Oliva con matrícula profesional número ochenta y dos cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha suplante (E); PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Documentos relativos a la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC.- Quito 28 de febrero de 2013.-

Alogo Alogo

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÈCIMA

Se protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada ello confiero esta SEGUNDA O'Silei and o

y firmada, en Quito a, dos mil trece.-

VEINTIOCHO

de FEBRERO

NotarioDecimo Suplente (E)

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

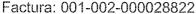
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULGA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devirtivió (SPC)200)

Quito a.

Dr. Diego J. Almelda Montero







20161701010D04326

COPIA DE COMPULSA Nº 20161701010D04326

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (16:54).

NOTARIO(A) DIEGO JÁVIER ALMEIDA MONTERO NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO